



Concello do Porriño

Concello do Porriño
TABOLEIRO DE EDICTOS MUNICIPALES
DOCUMENTO:
Data inicio de exposición: 08-12-2025
Data final de exposición: 05-01-2026
O Porriño, a _____ de _____ de _____

PROCESO SELECTIVO PARA A COBERTURA, EN RÉXIME DE INTERINIDADE, DE UNHA PRAZA VACANTE DE ADMINISTRATIVO, DA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN XERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVO, GRUPO C, SUBGRUPO C1, DE FUNCIONARIOS DE CARREIRA, ASOCIADA AO POSTO DA RPT NÚMERO 09.00.00.07 DO DEPARTAMENTO DE DEPORTES.

ANUNCIO

RESOLUCIÓN DA ALEGACIÓN PRESENTADA AO PRIMEIRO EXERCICIO (TEST)

O Tribunal procedeu ao estudo e resolución da alegación presentada ao primeiro exercicio da oposición, cuestionario tipo test e á plantilla de respuestas consideradas correctas, durante o prazo establecido no anuncio publicado o día 14-10-2025, no taboleiro de anuncios da sede electrónica e no taboleiro físico de anuncios do Concello do Porriño, e de forma complementaria, na páxina web municipal www.oporrino.org, segundo se recolle de seguido:

INTERESADA: LAURA VAQUERO PRIETO, DNI *1515** (R.E. Nº.: 2025-E-RE-7633 DE DATA 15/10/2025):**

A interesada na alegación presentada expón e solicita o seguinte:

"Pregunta nº 5:

La opción A no es válida ya que no especifica a que se refiere "Esa contradicción"

Pregunta nº 7:

Las opciones a y c son iguales

Pregunta nº 13:

La opción C no es válida ya que no especifica a que se refiere "esta Ley", debe referenciar la Ley en concreto.

Pregunta nº 19:

La opción B no es válida ya que no especifica a que se refiere "esta Ley", debe referenciar la Ley en concreto.

Pregunta nº 28:

El enunciado indica señalar la respuesta correcta, y todas son correctas, por lo que cualquier opción señalada de las 4 debería puntuar como correcta.

Pregunta nº 31:

El enunciado indica señalar la incorrecta, y la respuesta D es la respuesta correcta.

Pregunta nº 41:

El enunciado indica señalar la respuesta correcta, y todas son correctas, por lo que cualquier opción señalada de las 4 debería puntuar como correcta.

Pregunta nº 44:

El enunciado indica señalar la respuesta correcta, y todas son correctas, por lo que cualquier opción señalada de las 4 debería puntuar como correcta.

Se solicita la anulación de todo el examen, ya que hay 8 preguntas no válidas y en general el examen tiene un grado de dificultad inabarcable, por la incorrecta redacción de tantas preguntas y por que 22 preguntas (casi la mitad del examen) se refiere a números de artículos, algo que aumenta excesivamente la dificultad, por lo que las personas que saquen buena nota en un examen tan difícil, pueden haber sido favorecidas ilegalmente con la facilitación de las respuestas del examen."

RESOLUCIÓN: Analizada a reclamación o Tribunal por unanimidade **ACORDA DESESTIMALA**, con base no seguinte:

En referencia a la alegación de la pregunta 5, se hace constar lo siguiente;

La respuesta a) según el art. 95.2 de la vigente Constitución Española establece "El Gobierno o cualquiera de las Cámaras puede requerir al Tribunal Constitucional para que declare si existe o





Concello do Porriño

no esa contradicción". En el examen consta la palabra deberá cuando en realidad es puede, por eso es incorrecta.

La respuesta b) según el art. 96.1 de la vigente Constitución Española establece "Los tratados internacionales válidamente celebrados, una vez publicados oficialmente en España, formarán parte del ordenamiento interno. Sus disposiciones sólo podrán ser derogadas, modificadas o suspendidas en la forma prevista en los propios tratados o de acuerdo con las normas generales del Derecho internacional". En el examen consta Europa cuando en realidad debería poner España, por eso es incorrecta.

La respuesta c) según el art. 102.2 de la vigente Constitución Española establece "Si la acusación fuere por traición o por cualquier delito contra la seguridad del Estado en el ejercicio de sus funciones, sólo podrá ser planteada por iniciativa de la cuarta parte de los miembros del Congreso, y con la aprobación de la mayoría absoluta del mismo." En el examen consta cuarta, cuando en realidad debería poner quinta parte, por eso es incorrecta.

La recurrente, manifiesta que la respuesta a) no es válida ya que no especifica a que se refiere "esa contradicción", pero tal como se expone, es copiado de la actual Constitución Española, temario que entra dentro del proceso selectivo y la respuesta correcta es la d) por lo expuesto anteriormente.

Por lo expuesto, se desestima la alegación.

En referencia a la pregunta 7, la recurrente manifiesta que las opciones a y c son iguales, cuando en realidad no lo son, porque la respuesta a) habla de Estatuto de Autonomía de Galicia y la c) habla de Estatuto de Autonomía para Galicia, que es la respuesta correcta. Se adjunta imagen del BOE del 28 de abril de 1981.



LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Ley Orgánica 1/1981, de 6 de abril, de Estatuto de Autonomía para Galicia.

Jefatura del Estado
«BOE» núm. 101, de 28 de abril de 1981
Referencia: BOE-A-1981-9564

Por lo expuesto se desestima la alegación.

En referencia a la pregunta 13, la recurrente manifiesta que la respuesta c) no es válida, ya que no se contempla a que Ley se refiere.

En el temario de las bases, su tema 3 trata de la organización municipal, regulada en la vigente Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, cuyo artículo 19 versa de la Organización, siendo dicha pregunta extraída de ese articulado. No es necesario reflejar de qué normativa se trata, porque cualquier opositor deberá conocer el temario que contempla las bases.

Concello do Porriño

C/ Antonio Palacios, 1, Porriño, O. 36400 (Pontevedra). Tfno. 986335000. Fax: 986330579





Concello do Porriño

Por lo expuesto se desestima la alegación.

En referencia a la pregunta 19, la recurrente manifiesta que la respuesta b) no es válida, ya que no se contempla a que Ley se refiere.

En el temario de las bases, el tema 6 trata de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la pregunta 19 se refiere al artículo 2 ámbito subjetivo. No es necesario reflejar de qué normativa se trata, porque cualquier opositor deberá conocer el temario que contempla las bases.

Por lo expuesto se desestima la alegación.

En referencia a la alegación de la pregunta 28, indica que como todas son correctas, debería valer cualquier respuesta. Tal como consta en la letra d) señala como respuesta correcta "Todas las respuestas son correctas", ya que es la más "correcta" de todas.

Por lo expuesto se desestima la alegación.

En referencia a la pregunta 31, señala la recurrente que la respuesta correcta es la d) y no la a). Si nos vamos al artículo 66 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que "Los Directores generales son los titulares de los órganos directivos encargados de la gestión de una o varias áreas funcionalmente homogéneas del Ministerio".

En la respuesta a), falta la palabra "directivos", de ahí que es incorrecta.

Por lo expuesto se desestima la alegación.

En referencia a la pregunta 41, indica que como todas son correctas, debería valer cualquier respuesta. Tal como consta en la letra d) señala como respuesta correcta "Todas las respuestas son correctas", ya que es la más "correcta" de todas.

Por lo expuesto se desestima la alegación.

En referencia a la pregunta 44, indica que como todas son correctas, debería valer cualquier respuesta. Tal como consta en la letra d) señala como respuesta correcta "Todas las respuestas son correctas", ya que es la más "correcta" de todas.

Por lo expuesto se desestima la alegación.

A lo solicitado sobre la anulación del examen, debido a que hay 08 preguntas mal, se desestimaron todas las alegaciones y por tanto, no hay ninguna pregunta mal. Sobre la dificultad del examen, se le recuerda a la opositora, que se trata de una oposición de administrativo, grupo C1 y deberá llevar un grado de dificultad, acorde con el número de opositores que se habían anotado a la convocatoria.

Así mesmo o Tribunal por unanimidade ACORDOU:

-Convocar sesión pública para o día 16-12-2025, ás 10:00 horas, no Salón de Plenos do Concello do Porriño, para a avaliación das plantillas de respostas anónimas (con códigos alfanuméricos) correspondentes ao primeiro exercicio, tipo test, conforme á plantilla de respostas correctas publicada o día 14-10-2025 e a continuación proceder á apertura dos sobres que conteñen o código identificativo utilizado para garantir o anonimato do 1º exercicio.

Concello do Porriño

C/ Antonio Palacios, 1, Porriño, O. 36400 (Pontevedra). Tfno. 986335000. Fax: 986330579





Concello do Porriño

-Publicar os acordos anteriores, nos taboleiros de anuncios da Sede electrónica e taboleiro físico do Concello do Porriño, sen prexuízo da súa publicación, de forma complementaria, na páxina web municipal www.oporrino.org.

**Documento asinado dixitalmente no Porriño na data indicada na marxe.
O Secretario do Tribunal.- Eduardo Portela Fernández.**

Concello do Porriño

C/ Antonio Palacios, 1, Porriño, O. 36400 (Pontevedra). Tfno. 986335000. Fax: 986330579



Cod. Validación: 6M2GG3R06C3SHAJYIWGK093NFX
Correción: <https://oporrino.sedeelectronica.gal/>
Documento asinado electrónicamente desde a plataforma xestiona esPublico | Páxina 4 a 4